



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50 pts
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Conde de Clonard, Campos y Benito Moreno.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Rozas de Puerto Real.

5. Claro Romero Romero. Soldado, por haber resultado útil.

Hospicio.

224. Bernardo García Laboré. Inútil, excluido temporalmente.

Latina.

435. Isaac Calvo Martorell. Idem ídem ídem.

Carabaña.

1. Alfredo Llerandi Diego. Talla: 1,622. Util condicional.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Aldea del Fresno.

1. Francisco Bartolomé Miguel. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

4. Santiago Envid Colmenar. Idem ídem 1.º ídem.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1911

Adicional al mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmá. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial	»	»	»	»
2.º Servicios generales	100,00	6.584,94	»	6.684,94
3.º Obras obligatorias.....	»	»	»	»
4.º Cargas.....	900,00	»	»	900,00
5.º Instrucción pública.....	18.000,00	»	»	18.000,00
6.º Beneficencia.....	27.690,00	»	»	27.690,00
7.º Corrección pública.....	»	»	»	»
8.º Imprevistos.....	»	»	»	»
9.º Nuevos establecimientos.....	»	50.000,00	»	50.000,00
10. Carreteras.....	»	»	»	»
11. Obras diversas.....	»	»	»	»
12. Otros gastos.....	»	»	»	»
13. Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES.....	46.690,00	56.584,94	»	103.274,94

Madrid, 28 de Diciembre de 1911.

A la Comisión de Hacienda.—El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 30 de Diciembre de 1911.—La Diputación provincial, conforme.

- Brunete.
4. Alvaro Balbuena de la Mata. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 5. Francisco Megías Jiménez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Chapinería.
6. Aniceto Fernando Díaz Balbuena. Idem id. 1.º idem.
- Navalcarnero.
4. Zoilo Colomo Serrano. Talla: 1,532. Continúa excluido temporalmente.
 6. Santiago Arteaga Benito. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 9. Juan Rodríguez Navarro. Talla: 1,527. Continúa excluido temporalmente.
 16. Félix de los Angeles Ruto. Soldado, por haber resultado útil.
 21. Gregorio Lucas Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 32. Ciriaco Manuel Lucas Expósito. Idem id. 2.º id.
 35. Bernardo Lucas Gálvez. Idem id. 1.º idem.
 36. José Ruiz Medrano Jordán. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
 38. Lucio Chuvino Valencia. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 56. Julián Raimundo Lucas Lucas. Idem id. 1.º idem.
 57. Manuel Inocente García del Carmen. Talla: 1,525; continúa excluido temporalmente.
- Pozuelo de Alarcón.
1. Francisco Sepúlveda Toledo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 3. Victorio Alonso Granizo. Idem id. 1.º idem.
 4. Hermenegildo Mingo Francisco. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 5. Marcelino Follente Fernández. Idem; idem id.
 6. Andrés Muñoz Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 10. Juan Barriga Viejo. Soldado por haber renunciado á la excepción.
 13. Heriberto Anaya Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 14. Félix Muñoz Pérez. Idem id. 2.º idem.
- Quijorna.
2. Jacinto Gamella Baltasar. Idem id. 1.º idem.
- Sevilla la Nueva.
1. Amancio Mejía Rodríguez. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.
 2. Teodosio Recuero Pontes. Talla: 1,531. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- Villamanta.
3. Julián Reneses Agudo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 4. Aurelio Domínguez Hernández. Talla: 1,532. Continúa excluido temporalmente.
 5. Cesáreo Marcelino González Recio. Talla: 1,543. Idem id.
- Villamantilla.
2. Mariano Castelar Bueno. Pendiente.
 4. Dionisio de la Morena Agudo. In-

- útil. Continúa excluido temporalmente.
5. Martín Luis Collado Pérez. Pendiente.
 6. Roso Celedonio Agudo Zamorano. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Villaviciosa de Odón.
4. Ramón Martín Higuera Díaz. Talla: 1,532. Idem id.
- Aranjuez.
23. Julio Enrique Alcázar López. Inútil. Idem id.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION El Alamo.
1. Paciano Gaitán Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 3. Rafael Villalón Saisi. Idem id. 6.º idem.
 6. Máximo Valiente Iglesias. Idem idem 1.º id.
- Navalcarnero.
1. Serafín Navarro Santa Agueda. Idem id. 1.º id.
 6. Eusebio Antonio Rodríguez Díaz. Idem id. 2.º id.
 9. Sebastián Rodríguez Herranz. Talla: 1,512. Continúa excluido temporalmente.
 11. Fernando Ribagorda Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 13. Carlos Bernardo Lucas Redondo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 18. Manuel González Puente. Soldado por hacer cesado la excepción.
 20. Eduardo Telesforo Lucas Gómez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 25. Manuel Bernardo Redondo Alvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
 28. Ciriaco Pablo Lucas Serrano. Idem idem 2.º idem.
- Pozuelo de Alarcón.
6. Aquilino Benito García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
15. Fabián Borza Hornillos. Se devuelve el expediente para su ampliación.
16. Nemesio Manuel Beleña Mingo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Quijorna.
1. Bernardino Maroto Ramírez. Talla: 1,539. Continúa excluido temporalmente.
 2. Antonio García Serrano. Inútil. Idem id.
- Villamanta.
1. Clemente Recio Maganto. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Villamantilla.
2. Dalmacio Silverio Serrano Lozano. Pendiente.
 3. Amalio García González. Idem.
- Villaviciosa de Odón.
2. Eustaquio Benito Fernández Ricote. Se devuelve el expediente para su ampliación.
 4. José Martín Suárez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 5. Julián Abraham Higuera Vázquez. Idem id. 2.º idem.
- Perales.
2. Joaquín Clemente Carrasco del

- Arco. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Aldea del Fresno.
2. Francisco Gutiérrez Hernández. Talla: 1,540. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- El Alamo.
1. Víctor Pasero Expósito. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 2. Esteban Orgaz Gómez. Idem id. Idem.
 4. Alejandro Orgaz Peinado. Idem idem 2.º idem. Idem.
- Boadilla.
1. Urbano Dafaucé Herrejón. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Brunete.
1. Emilio Juan Rufo Paz. Talla: 1,541. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 6. Luis Gómez Caballero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 12. Valentín Recaredo José Gómez Ruiz. Talla: 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Chapinería.
2. Esteban Fernández Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 3. Florencio Domínguez Teresa. Idem id. Idem.
 4. Pedro Pascual Robles Fernández. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Navalcarnero.
2. Julián Lucas Redondo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 3. Celedonio Colomo Gómez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 4. Mariano Ambrosio Díaz Díaz. Talla: 1,519. Idem id.
 7. Francisco Lucio Domingo Hernández Campos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 10. Saturnino Gómez Serrano. Pendiente de talla.
 14. Pedro Gómez Gómez. Talla: 1,524. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 20. Pablo Paredes Serrano. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
- Pozuelo de Alarcón.
1. Domingo García Serrano. Idem idem 1.º id.
 2. Rufino Justo Ugena Gutiérrez. Idem id. 2.º id. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Agapito del Olmo Sanabria. Idem idem 1.º id. Idem id.
 11. Jesús Quevedo Guadarrama. Talla: 1,530. Excluido por haber cumplido las tres id. id.
 13. Mariano Alvarez Flórez. Talla: 1,539. Idem id.
- Quijorna.
1. Lorenzo García Béjar. Talla: 1,530. Idem id.
- Sevilla la Nueva.
1. Alfredo Gómez Yanguas. Inútil. Idem id.
 2. Higinio Martín Marcos. Idem; continúa excluido temporalmente.
 2. Juan Alvarez San José. Idem. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
 4. Estanislao González García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
 5. Eugenio Milla Patier. Idem id. Id. Idem id.
 8. Emeterio Jiménez Sánchez. Idem idem 2.º id. Idem id.
 13. Gregorio Fernández Izquierdo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
 15. Pedro López Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Alcalá de Henares.
21. Julio Redondo Zatero. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- Becerril.
3. Elviro de la Rubia Alvarez. Talla: 1,532. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Melilla (Málaga) 1910.
60. Manuel Bartolomé Verdejo. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Santander, 1911.
263. Fidel Muriente García. Talla: 1,524. Idem id.
- Velilla de San Esteban (Soria), 1911.
1. Alejandro Santa María Pérez. Talla: 1,498. Idem id.
- Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, acceder á lo solicitado por los mozos Carlos Vázquez Barreda, número 116 del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1909, y autorizar el reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Vizcaya; á la de Oviedo el reconocimiento de Francisco Iscar Carrascoso, número 156 de la Latina, para el reemplazo de 1909, y á la de Ciudad Real el reconocimiento de Moisés Parras García, número 21 de San Martín de Valdeiglesias, para el reemplazo de 1908.
- Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

**CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL, UTILIDADES
Y DEMAS IMPUESTOS**

Cuarto trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las Zonas de Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de Diciembre de 1911.—
El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.
(Núm. 1.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las Zonas de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—
El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.
(Núm. 2.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y mi Secretaría se ha seguido expediente á solicitud de Don Antonio Montero y Pérez, como marido de Doña María de la Encarnación Núñez Gayo, sobre que se declarara la ausencia de esta señora, la cual se ausentó del do-

micilio conyugal en esta Corte en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, sin que se haya tenido noticia de su existencia y paradero, á pesar de las gestiones practicadas por el señor Montero; y después de tramitado convenientemente se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dice: Se declara la ausencia de Doña María de la Encarnación Núñez Gayo, declaración que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según disponen los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y seis del Código civil, y hágase tal publicación en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta localidad á dichos efectos del artículo ciento ochenta y seis, expidiéndose los correspondientes edictos, comprensivos de la relación necesaria, é inserción literal de la parte positiva de este auto.

Lo mandó y firma el señor Don Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia del distrito del Centro, en Madrid, á cuatro de Enero de mil novecientos doce, de que yo el Secretario doy fe.—Felipe Torres.—Ante mí: Joaquín Ferrer»

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, á ocho de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º
Felipe Torres.

Ante mí:
Joaquín Ferrer.
(A.—4.)

INCLUSA

En los autos de juicio verbal promovidos por el Procurador Don José María Clavería, á nombre de Doña Rita Gómez Graña, contra los herederos de Don Luciano Zúñiga, sobre nulidad de otros dos juicios verbales, seguidos entre este mismo señor y la demandante, el año mil ochocientos noventa y uno, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos once.

El señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: como demandante Doña Rita Gómez Graña, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de esta Corte, defendida por el Letrado Don Filiberto López y López y representada por el Procurador Don José María Clavería, contra los herederos de Don Luciano Zúñiga, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad de juicios verbales convenidos, fundada en la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos ocho; y

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda de juicio verbal promovida á nombre de Doña Rita Gómez Graña, debo declarar y declaro no haber lugar á decretar la nulidad en aquélla solicitada, absolviendo de esa misma pretensión á los herederos de Don Luciano Zúñiga, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que preceptúa el ar-

tículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública. Madrid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos once, de que doy fe.—Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á cuatro de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º
El señor Juez,
Angel de Vera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(C.—2)

LATINA

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente se hace saber que para hacer pago de las costas impuestas á Don Carlos Ramos Izquierdo y Beruete, en apelación interpuesta para ante la Audiencia de este distrito, en los autos de testamentaria de su finada madre Doña Ramona Beruete, se anuncia la venta en primera subasta de los bienes embargados á aquél, que son los siguientes:

- 1.º Una quinta parte de la casa números doscientos treinta y dos y doscientos treinta y cuatro de la calle Real, hoy de la Constitución, de la ciudad de San Fernando, que linda toda ella por su frente con dicha calle; Oeste, con la de San Joaquín; Norte, con la casa de los herederos de Don Joaquín Vélez, y Sur, con la de Don Miguel Maujón; tasada dicha parte en siete mil pesetas. 7.000
 - 2.º Cuatro quintas partes de la casa número veintinueve de la calle de la Cruz Verde, de la ciudad de Ronda; linda: derecha entrando, con otra de Don Juan García Laiboni; izquierda, con la que administra Don Juan Vallecillo, y espalda, con el mismo señor García Laiboni; tasadas las cuatro quintas partes en mil ochocientas pesetas. 1.800
 - 3.º Otras cuatro quintas partes de la casa número treinta y tres de la misma calle de la Cruz Verde, de Ronda; linda: derecha, con casa que administra Don Juan Vallecillo; izquierda, con la de Don Juan García Laiboni, y espalda, la de Don Manuel Rivera; tasadas en mil ochocientas pesetas. 1.800
 - 4.º Otras cuatro quintas partes de la casa número treinta y siete de la misma calle y ciudad que las dos anteriores; linda: derecha entrando, con casa de Don Baldomero Flores, y espalda, Don Manuel Rivera; tasadas en mil ochocientas pesetas. 1.800
- Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en los de San

Fernando y Ronda, pero en éstos tan sólo respecto á las situadas en su partido, se ha señalado el día siete de Febrero próximo, á las tres de su tarde, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin depositar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto cuando menos el diez por ciento de dicha tasación; que el precio del remate habrá de satisfacerse en el plazo que se fije, que no excederá de los ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado en la forma que prescribe el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil novecientos once.

Edelmiro Trillo.
El Secretario,
Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, á tres de Enero de mil novecientos once.

V.º B.º
Edelmiro Trillo.
El Secretario,
Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.
(C.—4)

TORRELAGUNA

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados á Matilde Granados García, con la rebaja del veinticinco por ciento, bajo las mismas condiciones que se hacen constar en el edicto que se publicó en el BOLETÍN de esta provincia correspondiente al día veinte de Diciembre último, y para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del corriente, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna á dos de Enero de mil novecientos doce.

Mariano Merino.
El Secretario,
José Sierra.

(Núm. 44.) (C.—5.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Bernardo Hernández Romero, que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, núm. 30, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 711 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 4.705.) (B.—2.746.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á María Resino Casilla, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, núm. 6, segundo núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 211 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 4.706.) (B.—2.747.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Sánchez Sáez, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.012 del año 1911, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 4.707.) (B.—2.748.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ramón Sobrado Villadega, que dijo vivir en la calle de Ciudad Rodrigo, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 995 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 4.708.) (B.—2.749.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Julio César Riveiro Díaz, que dijo vivir en la calle de Arlabán, núm. 11, primero derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 947 del año 1911; que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 4.709.) (B.—2.750.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á César Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.140 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.964.) (B.—2.798.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Lucas, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.166 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.965.) (B.—2.799.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco González Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 853 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.866.) (B.—2.800.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa García Luengo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 865 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.967.) (B.—2.801.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Pom, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.179 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.968.) (B.—2.802.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Fernández, Rosa Castro y Antonia Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 282 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.966.) (B.—2.803.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Diciembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.257 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.970.) (B.—2.804.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 del actual, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.690 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.971.) (B.—2.805.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Calvo Castaños, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.651 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.972.) (B.—2.806.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Calvelo Santamaría, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.640 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.973.) (B.—2.807.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregoria Valderate Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 del actual, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.532 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.974.) (B.—2.808.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.975.) (B.—2.809.)

SOCIEDAD

COLONIA DEL DOCTOR RUBIO

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, para el día 24 del corriente, á las cinco de la tarde, en la calle de Atocha, número 34.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos doce.

El Presidente
del Consejo de Administración,
Rafael Sarthou.

(D.—1.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 681.988 y 659.255, expedidos por este Establecimiento en 16 de Julio de 1910 y 15 de Julio de 1909 á favor de Doña Celestina Martorell y Casalduc, el primero, y Doña Concepción Alfonso y Martorell, el segundo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—3.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID